

CONSTANCIA SECRETARIAL: Primero (1º) de septiembre de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío de notificación a correo electrónico. No adjunta citatorio. Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Ángela Jaramillo Peláez contra Carlos Eduardo Delgado Quintero, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00302-00.

Revisando las diligencias de notificación que aporta la parte demandante; dirigidas al demandado, se puede observar que no se anexa el oficio citatorio; por lo cual se le requiere para que lo aporte; esto con el fin de determinar que cumple con los requisitos de notificación, y dar a conocer al ejecutado los datos del proceso, términos para comparecer, entre otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea44e93a476b6464150244f7c9c245140f64b22082aae32b61dd1fa9a8e72c3**

Documento generado en 01/09/2022 11:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>